

Programa “Seguro en el Mar” de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables de Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del Programa “Seguro en el Mar” de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables

Datos Generales

a. Antecedentes del Programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° establece la igualdad entre hombres y mujeres, y en su párrafo tercero, garantiza a toda persona el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, siendo responsabilidad del Estado asegurar su cumplimiento.

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en su artículo 2 fracción II, establece entre sus objetivos, el promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola.

La Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Yucatán, en su artículo 9 párrafo primero, establece que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables, será la encargada de implementar un programa de apoyo para los beneficiarios de los pescadores que pierdan la vida y de aquellos que por la existencia de datos recabados por las autoridades, se presume que fallecieron, en ambos casos, durante el ejercicio de la actividad pesquera, ya sea que pertenezcan a la flota ribereña o a la flota mayor matriculada en el estado, y siempre que estos habiten en el estado de Yucatán.

El acuerdo Sepasy 01/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Seguro en el Mar menciona, entre sus considerandos, que la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) señala que, si bien no se dispone de cifras exactas, según estimaciones prudentes las muertes en el sector pesquero han aumentado a más de 32,000 personas al año; y que varios países en desarrollo han notificado que el número de accidentes en la pesca está aumentando y que el sector pesquero está abordando de manera inadecuada la cuestión relativa a la seguridad en el mar.

La Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: SEPAS-20262-AP señala, en su problema específico a atender, que la pesca conlleva un riesgo para las personas dedicadas a esta actividad, muestra de lo anterior es que en los últimos 4 años en el Estado más de 100 pescadores han perdido la vida en sus labores dejando desprotegidas a sus familias debido a que su nivel de ingresos no les permite contar con un seguro de vida que los proteja en caso de fallecer en el mar; Entre los factores que contribuyen a que los pescadores pierdan la vida durante sus labores, es el desconocimiento de técnicas de buceo y/o el mal uso de equipos de seguridad para estas actividades. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el mundo fallecen en

la pesca 32 mil personas anualmente. Asimismo, la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: SEPAS-22557-AP señala, en su problema específico a atender, que la pesca conlleva un riesgo para las personas dedicadas a esta actividad, muestra de lo anterior es que en la contingencia ambiental ocasionada por el Huracán Milton, pescadores fueron reportados como desaparecidos, mientras que otros perdieron la vida desempeñando sus labores dejando desprotegidas a sus familias debido, y sin un ingreso económico que les permita sobrellevar la carga. Así mismo su nivel de ingresos no les permite contar con un seguro de vida que los proteja en caso de fallecer en el mar. Por otro lado, existen otros factores que contribuyen a que los pescadores pierdan la vida durante sus labores, es el desconocimiento de técnicas de buceo y/o el mal uso de equipos de seguridad para estas actividades.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 2: “Yucatán Próspero y Competitivo” en su tema 2.9: “Pesca y acuicultura” y con el objetivo 2.9.2: “Incrementar el valor en la cadena de la producción pesquera en el estado de Yucatán con un enfoque sostenible”.

A su vez se alinean con el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en su tema estratégico 9: “Desarrollo Pesquero y Acuícola con Enfoque Sostenible”, en específico con el objetivo 9.1. “Incrementar la producción pesquera y acuícola en el estado de Yucatán con enfoque sostenible” y con el Programa Especial de Acción por el Clima en su tema estratégico 2: “Reducción de la vulnerabilidad sectorial al cambio climático” y su objetivo 2.1: “Incrementar la resiliencia de los sectores económico, social y ambiental para hacer frente a los impactos del cambio climático en el estado de Yucatán”.

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024, con código: SEPAS-20262-AP un presupuesto total de \$500,000.00, con recursos fiscales.

b. Objetivos del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado “Seguro en el Mar” tiene por objetivo que la población económicamente activa del sector pesquero del Estado de Yucatán, aumente su valor en la cadena de producción, mediante el otorgamiento de apoyos para la protección social de pescadores y sus deudos entregados.¹

Para lograr su objetivo, el programa considera el otorgamiento de \$65,200.00 en una sola exhibición a los deudos de pescadores fallecidos o que presenten indicios de muerte en el desempeño de la actividad pesquera, de conformidad con las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Seguro en el Mar, publicadas mediante acuerdo Sepasy 01/2024.

¹ Fuente: Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Seguro en el Mar, publicadas mediante acuerdo Sepasy 01/2024.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos. De igual forma, se integran los resultados generados a partir del seguimiento de indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (PP) con el propósito de facilitar el análisis del desempeño institucional y la toma de decisiones, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del programa: **“Seguro en el Mar” de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar el cumplimiento de los objetivos del programa “Seguro en el Mar”; constatar la congruencia entre las metas establecidas y los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo; revisar la emisión y aplicación de reglas de operación que garanticen el uso de los recursos con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia; y evaluar la implementación del sistema de control interno en las áreas responsables de la ejecución del programa.

III. Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia

Evaluar si la entidad fiscalizada realizó la operación del programa utilizando los recursos disponibles de manera óptima, mediante procesos ágiles, bien estructurados y controlados, así como verificar la incorporación de dichos procesos en su sistema de control interno y el seguimiento oportuno de los indicadores de desempeño.

2.- Eficacia

Determinar el grado en que se lograron los objetivos y metas del programa, conforme a lo previsto en su diseño, así como verificar si se incorporaron enfoques transversales, como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cuando así lo requiera la normatividad aplicable.

3.- Economía

Verificar que los recursos públicos ejercidos en el programa fueron adquiridos y utilizados al menor costo posible, y que su aplicación se realizó con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto.

IV. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar, se llevó a cabo un análisis previo a los programas estatales y municipales, considerando como criterios su vinculación con el plan estatal de desarrollo y los programas de mediano plazo; el problema social que pretenden resolver o las necesidades que buscan atender; la población a la que se encuentra dirigido; el monto del presupuesto asignado para su operación que provenga de recursos fiscales estatales; y los apoyos que se producirán o entregarán para lograr su objetivo.

El criterio de selección se basó en un enfoque combinado tanto cualitativo como cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría de desempeño están diseñados para generar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que sirva como base objetiva para generar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia requerida para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones. La competencia se relaciona con la validez y confiabilidad de los hallazgos utilizados para sustentar acciones promovidas. La pertinencia evalúa si la evidencia es adecuada al propósito de la auditoría, y la relevancia se vincula con la importancia y coherencia lógica de la información para apoyar el dictamen. La cantidad y profundidad de la evidencia recolectada se determinan con base en el nivel de riesgo de auditoría. Las técnicas aplicadas para obtener la evidencia incluyen el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación, mismas que se aplican de forma individual o combinada

según el caso. La evaluación de la evidencia se realiza de manera objetiva y técnica, y los resultados obtenidos se comunican al ente auditado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

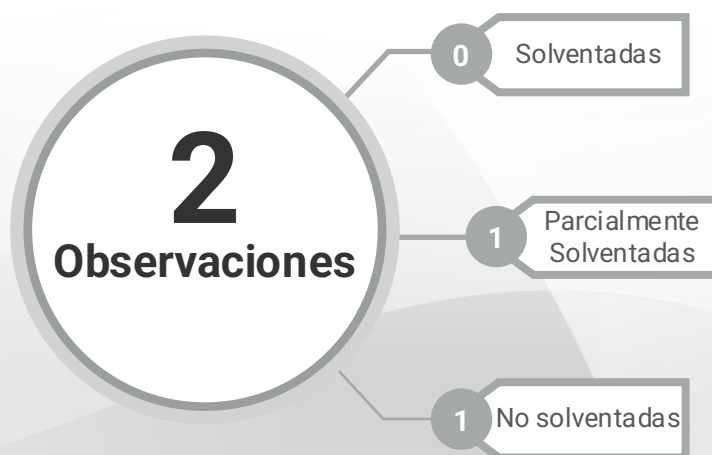
Nombre
Abog. Daniel Ortiz Medina
L.E. Juan de Dios López Arguello
Lic. en Psic. Selmi Careli Rejón Pacheco
T.C.P. Grisel Yazmin Kuk Koyoc
P.L.D. Dariana Yaneli Albornoz Díaz

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas y para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas

1. Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- La entidad fiscalizada cuenta con:
 - Programa Presupuestario 503: "Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero", el cual se vincula con el programa a través del componente 4 "Apoyos para la protección social de pescadores y sus deudos entregados".
 - Evidencia de haber realizado cada uno de los procedimientos y atribuciones para la entrega de apoyos del programa, establecidos en sus reglas de operación.
 - Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: SEPAS-20262-AP.
 - Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2024 con código: SEPAS-22557-AP.
 - Manual de organización actualizado de las unidades administrativas encargadas de la operación del programa.
 - Manuales de procedimientos actualizados relacionados con la operación del programa.
 - Organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:
 - Reglas de operación del programa.
 - Medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
 - Padrón de beneficiarios del programa.

2. Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó alcanzó un cumplimiento de las metas como sigue:

- Respecto al Programa Presupuestario 503 "Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero":
 - 100.00% de resultado en el indicador de nivel componente 22832 - Porcentaje de beneficiarios apoyados.

- 100.00% de resultado en el indicador de nivel actividad 22833 - Porcentaje de apoyos económicos a deudos de pescadores entregados.
- 100.00% de resultado en el indicador de nivel actividad 22834 - Porcentaje de despensas alimenticias a deudos de pescadores.
- Respecto a la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: SEPAS-20262-AP:
 - 118.46% en la meta de entregar 195 apoyos económicos para el programa.
 - 120.71% en la meta de entregar 169 despensas para el programa.
 - 133.33% en la meta de atender 3 hombres.
 - 117.65% en la meta de entregar 17 apoyos económicos en la región Noreste.
 - 120.00% en la meta de entregar 15 apoyos en especie en la región Noreste.
- Respecto a la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código: SEPAS-22557-AP:
 - 150.00% en la meta de entregar 2 apoyos económicos en la región Poniente.
 - 100.00% en la meta de entregar 1 apoyo económico en la región Litoral Centro.
 - 100.00% en la meta de entregar 1 apoyo económico en la región Noreste.

3. Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que utilizó razonablemente el recurso asignado en la operación del programa y reintegró a la Secretaría de Administración y Finanzas el recurso no ejercido.

Observaciones encontradas

1. Eficiencia

Observación número 1.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado a las reglas de operación del programa, emitidas mediante acuerdo Sepasy 01/2024, se detectó que el elemento “descripción” no establece de qué manera se beneficiarán los interesados con la entrega de los subsidios o ayudas. Asimismo, no se incluyó, en el elemento “seguimiento”, el indicador de nivel propósito 22811 – “Porcentaje de población del sector pesquero que aumenta su valor en la producción”, establecido en el programa presupuestario 503 “Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero”.
- 1.2 Del análisis al padrón de beneficiarios y las reglas de operación del programa denominado “Seguro en el Mar”, emitidas mediante acuerdo Sepasy 24/2023, se detectaron los siguientes beneficiarios registrados en el padrón que pertenecen al ejercicio 2023.

Observación número	Nombre del beneficiario	Folio del formato de solicitud	Fecha del formato de solicitud
1.2.1	AMALIA OFELIA EK UICAB	SEPASY-2023-16	24/11/2023
1.2.2	JORGE BENIGNO BURGOS CEBALLOS	SEPASY-2023-13	03/11/2023
1.2.3	JOSE FRANCISCO CAUICH CANUL	SEPASY-2023-15	01/10/2023
1.2.4	JUANA MARGARITA CHAY PUC	SEPASY-2023-05	15/05/2023
1.2.5	LINETTE MARISOL COB CANUL	SEPASY-2023-18	04/12/2023
1.2.6	MARIA DEL CARMEN CHAN CHAN	SEPASY-2023-17	24/11/2023
1.2.7	MARIA DEL CARMEN SALDAÑA GONZALEZ	SEPASY-2023-07	01/08/2023
1.2.8	MARIA INES NAH CUTZ	SEPASY-2023-08	15/08/2023

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado "Seguro en el Mar" emitidas mediante acuerdo Sepas y 24/2023 y expedientes de beneficiarios proporcionados.

1.3 Del análisis al padrón de beneficiarios, expedientes revisados y las reglas de operación del programa denominado "Seguro en el Mar" emitidas mediante acuerdo Sepasy 01/2024, se detectaron los siguientes expedientes con documentación faltante:

Observación número	Nombre del pescador	Nombre del beneficiario	Folio del formato de solicitud	Documentación faltante
1.3.1	JOSE LUIS JUNCO HERNANDEZ	DEYSI RUBI MORENO CHUC	SEPASY-2024-61	Formato único de registro de deudo y Documento emitido por la Capitanía de Puerto
1.3.2	ARISTEO ULLOA ABREU	MARIA DEL CARMEN ABREU RAMIREZ	SEPASY-2024-62	Formato único de registro de deudo y Documento emitido por la Capitanía de Puerto
1.3.3	JESUS MANUEL GARCIA BRITO	MARTHA ALICIA GARCIA BRITO	SEPASY-2024-60	Formato único de registro de deudo y Documento emitido por la Capitanía de Puerto
1.3.4	JOSE EDUARDO FALCON ESCAMILLA	SANDRA GUADALUPE ESCAMILLA ACEVEDO	SEPASY-2024-54	Documento emitido por la Capitanía de Puerto
1.3.5	FRANCISCO HERNANDEZ SOSA	YOLIDABELL HERNANDEZ SOSA	SEPASY-2024-63	Formato único de registro de deudo y Documento emitido por la Capitanía de Puerto

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa denominado "Seguro en el Mar" emitidas mediante acuerdo Sepasy 01/2024 y expedientes de beneficiarios proporcionados.

1.4 La Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código SEPAS-22557-AP no incluye el apartado "Programa de Subsidios, Ayudas y Servicios", el cual se vincula con el programa registrado en el banco de programas de subsidios, ayudas y servicios.

1.5 No se programó de manera correcta la cantidad de apoyos económicos y en especie establecidos en la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código SEPAS-20262-AP en el apartado "Bienes, Servicios y Meta(s)", toda vez que se estableció la entrega de 195 apoyos económicos y 169 apoyos en especie, sin embargo, se programó apoyar a 25 personas, los cuales pueden recibir los apoyos hasta por 6 meses, por lo tanto la cantidad máxima de apoyos establecida debió ser de 175 apoyos económicos y 150 apoyos en especie.

Apoyo	Cantidad establecida en el apartado "Bienes, Servicios y Meta(s)" (A)	Cantidad Máxima* (B)	Diferencia (A-B)
Apoyos económicos	195	175	20
Apoyos en especie	169	150	19

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la Unidad Básica de Presupuestación 2024 con código SEPAS-20262-AP.

*La cantidad máxima se determinó considerando a 25 personas con 6 apoyos económicos, 1 apoyo para gastos funerarios y 6 apoyos en especie cada uno.

1.6 No proporcionó evidencia suficiente que permita validar la impartición de capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del Programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 135 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, emitido mediante Decreto 709/2023; 26 fracción II incisos "b" e "i", de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, expedidos mediante acuerdo SCG 11/2017 y modificados mediante acuerdo SCG 16/2018; 13 bis y 24 fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, modificado mediante acuerdo SAF 103/2017; 10 fracción II y párrafo tercero fracción V y 14 de las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Seguro en el Mar, emitidas mediante acuerdo Sepasy 01/2024; Subsección 3.5.1 Criterios para el llenado de la UBP en el SPES inciso q) del Manual de Programación y Presupuestación 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/215/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que solventa parcialmente, toda vez que solventó los puntos 1.2 y 1.6, quedando pendiente por solventar los puntos 1.1, 1.3, 1.4 y 1.5.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 1.1.** Se procure incluir dentro del elemento "descripción" se establezca la manera en que se beneficiarán los interesados con la entrega de los subsidios o ayudas. Asimismo, incluir en el elemento "seguimiento", el

indicador de nivel propósito 22811 – “Porcentaje de población del sector pesquero que aumenta su valor en la producción”, establecido en el programa presupuestario 503 “Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero”.

- 1.3. Se procure la correcta integración de los expedientes, para que estos cuenten con la documentación requerida para formar parte del programa.
- 1.4. Se procure incluir en la Unidad Básica de Presupuestación el apartado “Programa de Subsidios, Ayudas y Servicios”, el cual se vincule con el programa registrado en el banco de programas de subsidios, ayudas y servicios.
- 1.5. Se programe de manera correcta la cantidad de apoyos económicos y en especie que se establezcan en la UBP.

2. Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2024 con código: SEPAS-20262-AP, se detectó lo siguiente:
 - 2.1.1 Respecto a las metas del apartado “Bienes, Servicios y Meta(s)”, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 136.00% de la meta de dictaminar 25 solicitudes, toda vez que se proporcionó evidencia de haber dictaminado 34 solicitudes, no obstante, dichos resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida.
 - 2.1.2 Respecto a las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender”, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 136.36% de la meta de haber atendido a 22 mujeres, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber atendido 30 mujeres, no obstante, dichos resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida.
 - 2.1.3 Respecto a las metas del apartado “Regionalización – Municipalización”, no alcanzó la meta de otorgar 128 apoyos económicos y 111 apoyos en especie en la región poniente, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber entregado 47 apoyos económicos y 42 apoyos en especie en dicha región, equivalente al 36.72% y 37.84% respectivamente de la meta establecida. Asimismo, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 517.24% y 528.00% respecto a la meta de otorgar 29 apoyos económicos y 25 de apoyos en especie en la región noroeste, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber otorgado 150 apoyos económicos y 132 apoyos en especie en dicha región, no obstante, dichos

resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida. Adicionalmente, no alcanzó la meta de otorgar 21 apoyos económicos y 18 apoyos en especie en la región litoral centro, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber entregado 14 apoyos económicos y 12 apoyos en especie en dicha región, equivalente al 66.67% y 66.67% respectivamente de la meta establecida.

2.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2024 con código: SEPAS-22557-AP, se detectó lo siguiente:

2.2.1 Respecto a las metas del apartado “Bienes, Servicios y Meta(s)”, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 240% de la meta de otorgar 5 apoyos económicos para la protección social de pescadores y sus deudos entregados, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber otorgado 12 apoyos económicos; asimismo, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 240% respecto a la meta de dictaminar 5 solicitudes de apoyo, toda vez que se proporcionó evidencia de haber dictaminado 12 solicitudes no obstante, dichos resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida.

2.2.2 Respecto a las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender”, no alcanzó la meta de atender a 1 hombre, toda vez que no se registró en el padrón de beneficiarios haber atendido ningún hombre, obteniendo un cumplimiento de 0.00% respecto a la meta establecida. Asimismo, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 300% respecto a la meta de atender a 4 mujeres, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber atendido a 12 mujeres, no obstante, dichos resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida.

2.2.3 Respecto a las metas del apartado “Regionalización – Municipalización”, se obtuvo un resultado de cumplimiento de 700% de la meta de otorgar 1 apoyo económico en la región noroeste, toda vez que se registró en el padrón de beneficiarios haber otorgado 7; no obstante, dichos resultados no representan un logro genuino, sino una subestimación de la capacidad del programa, ya que las metas fueron establecidas muy por debajo de la población real que podía ser atendida.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 63 fracción I, 64 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Subsección 3.3.2 Indicadores del Manual de Programación y Presupuestación 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/215/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando:

- 2.1.1 Se procure establecer de manera correcta las metas establecidas en el apartado “Bienes, Servicios y Meta(s)”.
- 2.1.2 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender en cuanto a la atención de mujeres.
- 2.1.3 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Regionalización – Municipalización, en cuanto a la entrega de apoyos económicos y apoyos en especie.
- 2.2.1 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado de “Bienes, Servicios y Metas” respecto a la entrega de apoyos económicos para la protección social de pescadores y sus deudos entregados.
- 2.2.2 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender”, específicamente en cuanto a hombres y mujeres.
- 2.2.3 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Regionalización – Municipalización” relativo a los apoyos económicos a otorgar específicamente en la región noroeste.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

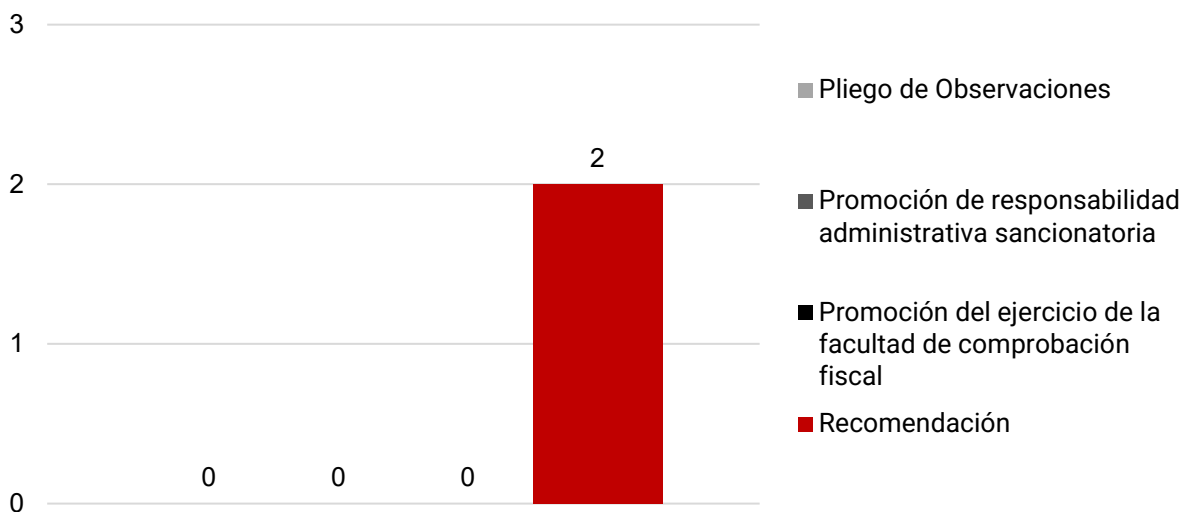
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número SEPASY/60.1.1/215/2025 de fecha 9 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no se requiere emitir recomendaciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y recomendaciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
1	Solventada parcialmente	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 1.1 Se procure incluir dentro del elemento “descripción” se establezca la manera en que se beneficiarán los interesados con la entrega de los subsidios o ayudas. Asimismo, incluir en el elemento “seguimiento”, el indicador de nivel propósito 22811 – “Porcentaje de población del sector pesquero que aumenta su valor en la producción”, establecido en el programa presupuestario 503 “Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero”. 1.3 Se procure la correcta integración de los expedientes, para que estos cuenten con la documentación requerida para formar parte del programa. 1.4 Se procure incluir en la Unidad Básica de Presupuestación el apartado “Programa de Subsidios, Ayudas y Servicios”, el cual se vincule con el programa registrado en el banco de programas de subsidios, ayudas y servicios. 1.5 Se programe de manera correcta la cantidad de apoyos económicos y en especie que se establezcan en la UBP.
2	No solventada	Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando: 2.1.1 Se procure establecer de manera correcta las metas establecidas en el apartado “Bienes, Servicios y Meta(s)”. 2.1.2 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender en cuanto a la atención de mujeres. 2.1.3 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Regionalización – Municipalización, en cuanto a la entrega de apoyos económicos y apoyos en especie. 2.2.1 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado de “Bienes, Servicios y Metas” respecto a la entrega de apoyos económicos para la protección social de pescadores y sus deudos entregados. 2.2.2 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Cuantificación de la población programada a atender”, específicamente en cuanto a hombres y mujeres. 2.2.3 Se procure establecer de manera correcta las metas del apartado “Regionalización – Municipalización” relativo a los apoyos económicos a otorgar específicamente en la región noroeste.

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información, documentación y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de atender las recomendaciones, debiendo precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberá justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o atenderse.

1. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII, XX y XXI, 9, fracción II, 14, fracciones I, V, VI, IX y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI, 50, fracción V y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la revisión a las reglas de operación del programa y a

los documentos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **“Seguro en el Mar” de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables**, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”*.